

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 1481-G-2008-6040-2026 -

DECRETO

N°

5846

SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 AGO 2026

-G.-

Los presentes obrados, por los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación, como titulares de Registro Notarial, de los Escribanos: Susan Marisol Tapia y Esteban Martín Morienega, y

CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley N° 4884 (Ley Notarial) y su modificatoria;

Que, a fs. 09/10 Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo aconseja acceder a lo requerido en función de los argumentos sobre la cuestión y los antecedentes adjuntos al efecto, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 13/14;

Que, en tal sentido, corresponde establecer la creación y cobertura del Registro Notarial N° 109, con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen)

Que, de igual modo, corresponde arbitrar las medidas previas para la cobertura del Registro Notarial N° 75 que tendrá su nuevo asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), actuando las disposiciones y previsiones de los Artículos 72°, 73°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase, en la Provincia de Jujuy, y con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen), el Registro Notarial N° 109.

ARTICULO 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 109 de la Provincia de Jujuy, a la Escribana **SUSAN MARISOL TAPIA**, DNI N° 24.613.379, conforme las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria.

ARTICULO 3°.- Declárase la vacancia del Registro Notarial N° 75 de la Provincia de Jujuy, y sujeto a designación de nuevo titular.

ARTICULO 4°.- Modifícase el asiento del Registro Notarial N° 75, creado por Decreto N° 1481-G-2008, dejándose establecido el mismo en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma).

ARTICULO 5°.- Designase titular del Registro Notarial N° 75 de la Provincia de Jujuy, al Escribano **ESTEBAN MARTIN MORIENEGA**, DNI N° 26.893.731, conforme las previsiones de los Artículos 72°, 73°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria.

ARTICULO 6°.- Lo dispuesto por el presente Decreto rige a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 7°.- Por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5846

-G-2026.-

Decreto N° 6040-6040-2026.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 8°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Luego gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y posterior remisión al archivo.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

ES COPIA FIEL



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO